



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El hombre, su cultura, su tecnología están ocasionando cambios en los procesos naturales, que tienen repercusiones no solamente locales o regionales, sino mundiales.

La biósfera en su conjunto está siendo degradada, el efecto más significativo es la desaparición de genes, especies y ecosistemas en todo el mundo. Este fenómeno ocurre muy rápidamente y, a diferencia del resto de los problemas globales, es un proceso irreversible.

La necesidad de proteger la biodiversidad, en todos y cada uno de nuestros ámbitos, no solo es una cuestión de ética, sino también, de simple sobrevivencia.

La pérdida paulatina de políticas claras sobre recursos naturales y la conservación del medio ambiente, han propiciado la intervención de intereses particulares en las decisiones y una visión que pasa casi exclusivamente por la obtención de nichos de poder que les permita posicionarse mejor para garantizar su derecho a la privacidad o en la generación de recursos para su desarrollo particular.

Por otro lado, en los últimos años hemos asistido a la formulación de una profusa legislación sobre el tema, que no pasa de ser declamativa, siendo escasos los recursos asignados para su gestión y por otro lado el Poder Ejecutivo renueva su descompromiso desjerarquizando a la autoridad de aplicación en la nueva Ley de Ministerios.

Pero aún así, la preservación del medio ambiente y el desarrollo de políticas de desarrollo sostenibles, ocupan hoy un lugar de preferencia en la agenda ambiental y deberían prestar nuestra especial atención. El derecho ambiental no significa tanto el recorte de un campo especial de prácticas sociales, sino que las atraviesa transversalmente, y supone una interrelación e interacción creciente entre los poderes y sectores para el abordaje de la complejidad de la problemática.

La CTERA y la UnTER, como entidades que nuclean trabajadores de la educación, en el marco de la CTA (Central de Trabajadores Argentinos) preocupados por estos temas, receptivos de las inquietudes que despiertan en la sociedad, han organizado las "Jornadas Internacionales sobre Sustentabilidad, Biodiversidad, Educación y Economía - Patagonia, Vida y Futuro", que se realizarán en San Carlos de Bariloche, los días 22, 23 y 24 de mayo de 1998.

Buscar alternativas, promover acciones culturales y educativas, contribuir a la formación y toma de conciencia de educadores y comunidad en general son propósitos de este



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

sector de la sociedad que ha querido ser actor conciente de la responsabilidad que nos toca en siglo XXI.

Es importante consignar la participación de organizaciones prestigiosas, y de especialistas nacionales e internacionales como:

Foro Ambiental Ciudadano, de la ciudad de Buenos Aires.

Taller Ecologista, de Rosario.

Instituto de Investigación de Cultura Popular, de la Universidad Nacional de Tucumán.

A.F.U.T.U., Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo de Uruguay.

FENAPES, Federación Nacional de Profesionales de la Enseñanza Superior de Uruguay.

CNTE, Confederación Nacional de Trabajadores de la Educación de Brasil.

GREENPEACE

RENACE

OPEP, Organización Trabajadores de la Educación de Paraguay.

CHILE SUSTENTABLE

SUTEP, Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación de Perú.

I.E. Internacional de la Educación.

IEAL, Internacional de la educación de América Latina.

Fundación para el Progreso del Hombre, de Francia.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo las "Jornadas Internacionales sobre la Sustentabilidad, Biodiversidad, Educación y Economía - Patagonia, Vida y Futuro", organizadas por la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (C.T.E.R.A.) y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (Un.T.E.R), en el marco de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA), que se realizarán los días 22, 23 y 24 de mayo de 1998 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.